



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 261-2020 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo No. 685-2019, de fecha 18 de diciembre de 2019, se autorizó la constitución del Fondo Rotativo Institucional, por un monto de TRESCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 300,000.00), asimismo, se constituyó el Fondo Rotativo Interno por TRESCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 300,000.00), para el presente ejercicio fiscal y se designaron las personas para firmar, como titulares, los cheques de giro ordinario de dicho fondo;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 202-2020, se modificó parcialmente el Artículo 1° del Acuerdo No. 685-2019, por el cual se autorizó la constitución del Fondo Rotativo Institucional, para el presente ejercicio fiscal, en el sentido que se designó al Licenciado Andrés Estuardo Chávez Gordillo, Encargado del Despacho del Departamento Administrativo, para que administrara el Fondo Rotativo Institucional y firmara como titular, los cheques de giro ordinario de dicho fondo, en sustitución del Licenciado Samuel Antonio Vargas Hernández, siendo necesario dejar sin efecto dicha decisión;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Ever Alejandro Pérez Arriaza, Jefe II del Departamento Administrativo, en oficio número DA-O-361-08-2020, de fecha 5 de agosto del presente año, solicita se le designe para firmar como titular, los cheques de giro ordinario del Fondo Rotativo Institucional, en sustitución del Licenciado Andrés Estuardo Chávez Gordillo, ex Encargado del Despacho de ese Departamento, siendo procedente emitir la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto el Acuerdo No. 202-2020, por el cual se designó al Licenciado Andrés Estuardo Chávez Gordillo, ex Encargado del Despacho del Departamento Administrativo, para que administrara el Fondo Rotativo Institucional y firmara como titular, los cheques de giro ordinario de dicho fondo;

ARTÍCULO 2º: Modificar parcialmente el Artículo 1° del Acuerdo No. 685-2019, por el cual se autorizó la constitución del Fondo Rotativo Institucional, para el presente ejercicio fiscal, en el sentido que se designa al Licenciado Ever Alejandro Pérez Arriaza, Jefe II del Departamento Administrativo, para que administre el Fondo Rotativo Institucional y firme como titular, los cheques de giro ordinario de dicho fondo;

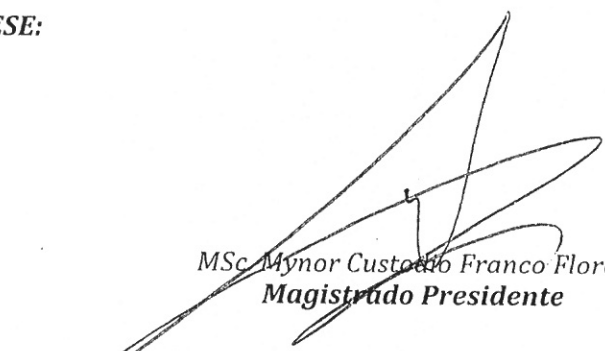


Tribunal Supremo Electoral


ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día doce de agosto de dos mil veinte.

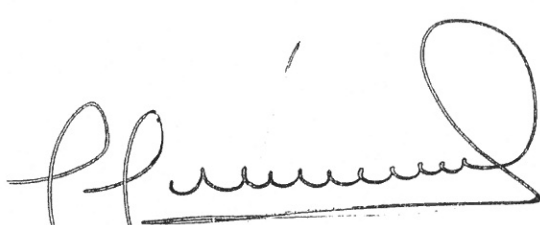
COMUNÍQUESE:



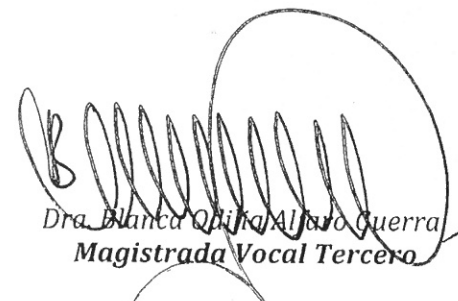
MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Presidente



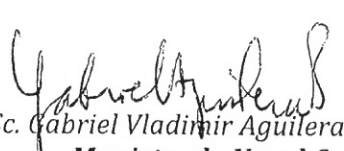
Dr. Raulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero



Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo



Dra. Blanca Quija Aliso Guerra
Magistrada Vocal Tercero



MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

ANTE MÍ:



Dr. Luis Felipe Lepe Monterroso
Secretario General